



rrp/com  
S.97ª/371ª

Oficio N°18.940

VALPARAÍSO, 25 de octubre de 2023

A S.E. EL  
PRESIDENTE  
DE LA  
REPÚBLICA

Tengo a honra comunicar a V.E. que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al proyecto de ley que modifica la ley N°19.712, del Deporte, para imponer, a quienes ejerzan funciones al interior de una organización deportiva, la pena accesoria de inhabilitación absoluta perpetua para el desempeño de tales cargos o funciones, en caso de incurrir en los delitos que indica, correspondiente al boletín N°13.222-29, del siguiente tenor:

#### PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Agrégase en el Título III de la ley N°19.712, del Deporte, a continuación del artículo 40 T, el siguiente párrafo 5°, y el artículo 40 U contenido en él, del siguiente tenor:

#### “Párrafo 5°

De las penas aplicables a quienes se desempeñen en una organización deportiva



Artículo 40 U.- Si las conductas descritas en los artículos 287 bis, 287 ter, 463, 463 bis, 463 ter, 463 quáter, 470, números 1 y 11, y 473 del Código Penal son realizadas por quien desempeñe algún tipo de función en una organización deportiva de aquellas contempladas en esta ley o en la ley N°20.019, que regula las sociedades anónimas deportivas profesionales, cualquiera que sea su denominación, la pena asignada al delito respectivo deberá imponerse conjuntamente con la pena accesoria de inhabilitación absoluta y perpetua para ejercer cargos, empleos, oficios o profesiones en organizaciones deportivas. Esta pena produce:

1. La privación de todos los cargos, empleos, oficios y profesiones ejercidos en organizaciones deportivas.

2. La incapacidad perpetua para obtener cargos, empleos, oficios y profesiones en organizaciones deportivas.

En este caso, una vez que esté ejecutoriada la sentencia definitiva, el tribunal la comunicará al Instituto Nacional del Deporte."."

\*\*\*\*\*

Para efectos de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 6 del Código Civil, hago presente a V.E. que esta iniciativa de ley tuvo su origen en una moción del exdiputado Sebastián Keitel Bianchi, de la diputada Marisela Santibáñez Novoa y del diputado Jaime Mulet Martínez.

\*\*\*\*\*



Dios guarde a V.E.

RICARDO CIFUENTES LILLO  
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ  
Secretario General de la Cámara de Diputados